

**Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09016-19-0741-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 741

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	30,307.2
Muestra Auditada	30,307.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, le correspondieron 30,307.2 miles de pesos, los cuales, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

### **Destino de los recursos**

3. Se determinó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 30,307.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 793.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 31,100.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de nueve proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 30,244.9 miles de pesos, lo que representó el 97.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

## CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	4	18,132.3	58.3			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	5	12,112.6	38.9			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.00	0.0
Subtotal obras y acciones	9	30,244.9	97.2	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	855.3	2.8
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	9	30,244.9	97.2	Subtotal (C)	855.3	2.8
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		31,100.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas <sup>1/</sup>	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	9	30,244.9	97.2
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>30,244.9</b>	<b>97.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

1/: De acuerdo con el listado de zonas de atención prioritaria Urbanas 2023, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México sólo tiene un Área Geoestadística Básica (AGEB) urbana.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
Directa	7	25,079.3	80.6
Complementaria	2	5,165.6	16.6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>30,244.9</b>	<b>97.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no destinó recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, toda vez que el porcentaje determinado de inversión para dicha Alcaldía es cero, por lo que de acuerdo con la norma invirtió el 97.2% para localidades en situación de pobreza extrema; y el 16.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, no presentó saldo de recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 al 31 de marzo de 2024.

5. Se determinaron obras y acciones financiadas por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a nueve proyectos por un importe pagado de 30,244.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	141365	Suministro e instalación de pasto sintético en cancha del deportivo Anáhuac.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	1,071.0
2	160468	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	4,094.5
3	222273	Construcción de salida de emergencia en el CENDI Tacuba.	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	1,421.0
4	225689	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (CENDI Anáhuac).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	872.1
5	226183	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (Secundaria Nro.15. Albert Einstein).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	3,877.1
6	227162	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (Secundaria Nro.109. León Felipe).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	4,488.4
7	228030	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (Escuela primaria Republica de Haití).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	1,454.1
8	218399	Sustitución, suministro y colocación de luminarias en la unidad habitacional Lomas de Sotelo y sus alrededores.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	8,993.7
9	220125	Ampliación de alumbrado público en Miguel Hidalgo, localidad Miguel Hidalgo asentamiento Anáhuac I sección.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	N/A	3,973.0
TOTAL:								30,244.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Integración de la información financiera**

6. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) originales cuentan con la leyenda de “operado” y está identificada con el nombre del fondo, con lo que se solventa lo observado.

7. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original; sin embargo, se encontró que tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un monto pagado de 12,112.6 miles de pesos, no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de “total” en la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, es decir, el total del CFDI no se encuentra disminuido de las retenciones por derechos de inspección, control y vigilancia, y de supervisión y revisión como se muestra en la tabla siguiente:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE NO CUMPLE REQUISITOS FISCALES DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de comprobante	MIDS	Razón social del contratista o proveedor	Subtotal del comprobante (con IVA) (A)	(-) Deducciones Retenciones <sup>2/</sup> (B)	Neto del comprobante (C=A-B)	Importe Total Factura	Importe pagado Bancos <sup>1/</sup>
1	18E	222273 225689 226183	Grupo Jenai S.A. de C.V.	4,175.2	126.0	4,049.2	4,175.2	4,049.2
2	21E	227162		6,327.2	190.9	6,136.3	6,327.2	6,136.3
3	22E	228030		1,610.2	48.6	1,561.6	1,610.2	1,561.6
TOTAL:				12,112.6	365.5	11,747.1	12,112.6	11,747.1

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

1/: La diferencia entre el importe pagado en bancos y el total del CFDI, corresponde a la retención del 5 al millar.

2/: 2% Derechos de por los servicios de inspección, control y vigilancia; 1.5% derechos por la supervisión y revisión de las obras públicas.

Asimismo, las retenciones se encuentran convenidas en los contratos de los proyectos seleccionados para su revisión y fue retenida y enterada a las instancias correspondientes.

#### 2023-5-06E00-19-0741-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a GDF9712054NA del Gobierno del Distrito Federal, particularmente a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, del que se identificó que tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que el rubro del total en la factura se presentó de forma distinta a la señalada por las disposiciones fiscales, es decir, el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no se encontró disminuido por las retenciones, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, Núm. 77, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, adjudicó tres contratos que amparan siete proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 17,278.2 miles de pesos, por licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y garantizó el

anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**9.** La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, ejecutó siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un monto de 17,278.2 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**10.** La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no presentó evidencia de la documentación relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), que constituye el instrumento para la recolección de información socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y se analizan carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema, y el Anexo III, consistente en el formato para la identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo, los cuales forman parte del proceso de acreditación para garantizar que las personas beneficiarias sean parte de la población objetivo, por lo que no se acredita el beneficio a dicha población de siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 17,278.2 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
EXPEDIENTES DE OBRA DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Importe pagado	Documentación faltante
1	141365	Suministro e instalación de pasto sintético en cancha del deportivo Anáhuac	Urbanización	1,071.0	CUIS
2	160468	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias.	Urbanización	4,094.5	CUIS
3	222273	Construcción de salida de emergencia en el CENDI Tacuba.	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	1,421.0	Anexo III
4	225689	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (CENDI Anáhuac).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	872.1	CUIS
5	226183	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (Secundaria Nro.15. Albert Einstein).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	3,877.1	CUIS
6	227162	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (Secundaria Nro.15. Albert Einstein).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	4,488.4	CUIS
7	228030	Rehabilitación de escuelas de educación básica. (Escuela primaria Republica de Haití).	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	1,454.1	CUIS
TOTAL:				17,278.2	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el beneficio a la población objetivo por 17,278,203.64 pesos, relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), y el Anexo III, con lo que se solventa lo observado.

### Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

**11.** La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, adjudicó un contrato por licitación pública que ampara dos proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 12,999.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable; toda vez que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**12.** La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 12,999.2 miles de pesos,

que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción al área, las facturas, y los reportes fotográficos, que acreditan que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

**13.** La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no presentó evidencia de la documentación relativa a los CUIS, que constituyen el instrumento para la recolección de información socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema, el cual es necesario para realizar el proceso de acreditación y garantizar que las personas beneficiarias sean parte de la población objetivo, por lo que no se acredita el beneficio a dicha población de dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 12,966.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
EXPEDIENTES DE OBRA DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Importe Pagado	Documentación faltante
1	218399	Sustitución, suministro y colocación de luminarias en la unidad habitacional Lomas de Sotelo y sus alrededores.	Urbanización	8,993.7	CUIS
2	220125	Ampliación de alumbrado público en Miguel Hidalgo, localidad Miguel Hidalgo asentamiento Anáhuac I sección.	Urbanización	3,973.0	CUIS
TOTAL:				12,966.7	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el beneficio a la población de los recursos por 12,966,712.00 pesos, relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), con lo que se solventa lo observado.

**Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**14.** Se realizó la verificación física de los siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron

ejecutados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con un importe pagado de 17,278.2 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**15.** Se realizó la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionado para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con un importe pagado de 12,966.7 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponde con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos, especificaciones, así como a la cantidad y características de los bienes; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**16.** La Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, debido a que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 30,307.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 30,307.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 793.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 31,100.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de nueve proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 30,244.9 miles de pesos, lo que representó el 97.2% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023; ya que se observó que la documentación original del fondo no fue cancelada en su totalidad con la leyenda

“operado” ni se identificó con el nombre del fondo, la observación fue solventada antes de la emisión del presente informe; asimismo, tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que en el rubro del total no se encuentran disminuidas las retenciones; asimismo, la alcaldía no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica y el Anexo III, los cuales son necesarios para realizar el proceso de acreditación y garantizar que las personas beneficiarias sean parte de la población objetivo, por lo que no se acredita el beneficio a dicha población del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 30,244.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes y fueron solventadas antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 58.3% a urbanización, y el 38.9% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, no destinó recursos disponibles del fondo para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, toda vez que el porcentaje determinado de inversión para dicha alcaldía es cero, por lo que de acuerdo con la norma invirtió el 97.2% para localidades en situación de pobreza extrema y el 16.6% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número AMH/DGA/SRF/1903/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1 USB  
1 CD  
1 exp

Mps Pedro

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

5047 2297



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024  
AMH / DGA / SRF / 1903 / 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
06 DIC 2024  
OFICIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "C.3" EN LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

09 DIC 2024

RECIBIDO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
09 DIC 2024  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

En atención a su similar **DAGFC.3/091/2024**, mismo que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se dan a conocer los resultados finales y observaciones derivadas a la auditoría número **741**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, realizada a esta H. Alcaldía.

Por lo anterior, en mi carácter de enlace designado mediante oficio AMH/OA/MTE/049/2024, remito la información y/o documentación certificada dando atención a las siguientes observaciones:

NÚM. DEL RESULTADO: 6  
PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se verificó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Al respecto, remito en **medio magnético CD certificado (anexo 1)** las Cuentas por Liquidar Certificadas CLC´s, correspondientes a las 9 MIDS, distribuidas en 4 contratos como a continuación se enlistan:

MIDS	CONTRATO	CLC
160488	AMH-LPNO-024-23	02 CD 11 10008990
		02 CD 11 10015062
		02 CD 11 10015085



Panque Lira 04, Observatorio  
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

N 091250

25



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



MIDS	CONTRATO	CLC
225689	AMH-LPNO-026-23	02 CD 11 10008216
227162		02 cd 11 10015501
228030		02 CD 11 10015505
222273		02 CD 11 10015514
226183		02 CD 11 10015547
131365	AMH-LPNO-025-23	02 CD 11 10015573
		02 CD 11 10015575
		02 CD 11 10015581
		02 CD 11 10015585
220125	180-AMH-DGA-23	02 CD 11 10006028
		02 CD 11 10008947
		02 CD 11 10010537
218399		02 CD 11 10013573

Dando cabal cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, el cual se cita para pronta referencia:

*Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:*

- ...
- II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;*
- ... (sic)

**NÚM. DEL RESULTADO:** 7  
**PROCEDIMIENTO NÚM:** 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se verificó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original; sin embargo, se encontró que tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet



Parque Lira 94, Observatorio  
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7700 Ext.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



### Conclusión

La Alcaldía informa que los **comprobantes fiscales digitales si son válidos y auténticos ante la autoridad** y se puede comprobar mediante el folio de cada uno de los comprobantes fiscales digitales, la fecha de la emisión del mismo, así como el certificado que ampara la vigencia del sello digital por medio de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, de todos y cada uno de los CFDIs presentados a ese órgano fiscalizador, tal como lo dispone el **segundo párrafo, fracción III y VI del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación**, puesto que cumple en los requisitos establecidos en el artículo 29 A y cumple con las especificaciones que en materia de informática determina el SAT.

Asimismo, se hace la precisión que las retenciones efectuadas no corresponden al 5 al millar referido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos aplicable a obras contratadas en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, las retenciones efectuadas por esta Alcaldía corresponden a los **derechos contenidos** en el artículo 184 de Código Fiscal de la Ciudad de México, ya que las obras contratadas fueron de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

No obstante, a fin de evitar discrepancia en la emisión de comprobantes fiscales digitales, se realizaron acciones preventivas y correctivas exhortando a los contratistas de obra a realizar el desglose de las deducciones (derechos) en sus CFDIs, ya que es a ellos a quienes corresponde la elaboración de los mismos por medio de sus propios sistemas de facturación electrónica, se remite evidencia certificada (**anexo 2**); asimismo se remiten las Cuentas por Liquidar Certificadas de Operaciones Ajenas, en las que se puede verificar que esta Alcaldía confirma que realizó las retenciones, de acuerdo con el artículo 184 del código fiscal de la Ciudad de México, fueron **correctamente efectuadas y enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** mediante las respectivas Cuentas por Liquidar Certificadas (CLCs) de operaciones ajenas, como se detalla a continuación:

CLC NUM. DOC. CON	NO. SEC	CLC OPERACIÓN AJENA 2%	MONTO	NO. SEC	CLCL OPERACIÓN AJENA 1.5%	MONTO
10000167	003	103679	\$ 71,986.11	003	103593	\$ 53,989.59
10000469	007	100277	\$ 15,218.13	007	100218	\$ 11,413.60
10000470	008	100277	\$ 57,861.49	008	100218	\$ 43,396.12
10000471	009	100277	\$ 23,557.99	009	100218	\$ 17,668.49
10000472	010	100277	\$ 12,453.07	010	100218	\$ 9,339.80
10000473	011	100277	\$ 285.60	011	100218	\$ 214.20
10000474	012	100277	\$ 11,064.53	012	100218	\$ 8,298.48
10000475	013	100277	\$ 5,568.39	013	100218	\$ 4,176.29
10000476	014	100277	\$ 2,292.18	014	100218	\$ 1,719.13



Parque Lira 99, Observatorio  
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

2 B



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



(CFDI) por un monto pagado de 12,112,624.64 pesos, no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de "total" en la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que el total del CFDI no se encuentra disminuido de la retención 5 al millar ...

De conformidad con el Informe de resultados finales donde resulta dicha observación y en observancia a la fundamentación en la que se determina, esta Alcaldía considera que el artículo 29 segundo párrafo, fracción III y VI, de mismo que a la letra dice:

*Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

...

**III.** Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código, y los que el Servicio de Administración Tributaria establezca al efecto mediante reglas de carácter general, inclusive los complementos del comprobante fiscal digital por Internet, que se publicarán en el Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

...

**VI.** Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

*Los contribuyentes podrán comprobar la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet que reciban consultando en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria si el número de folio que ampara el comprobante fiscal digital fue autorizado al emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encontraba vigente y registrado en dicho órgano desconcentrado.*

Por lo que, se cumple con lo estipulado con antelación, puesto que el CFDI también cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 29 A que señala: clave del Registro Federal del Contribuyente, nombre o razón social del régimen fiscal del emisor; número de folio y sello digital del Servicio de Administración Tributaria; lugar y fecha de expedición; clave de Registro Federal del Contribuyente del receptor; la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o descripción del uso o goce que amparen la prestación; el valor unitario consignado en número, e importe total consignado en número y letra; así también cumple con la vigencia del Comprobante Fiscal Digital en la plataforma del SAT.



Parque Lira 94, Observatorio  
Miguel Hidalgo, 11660, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7100 Ext.

16



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



Es importante subrayar que la Alcaldía Miguel Hidalgo ha presentado la documentación suficiente que acredita la correcta aplicación y entero de las retenciones y el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las operaciones realizadas, garantizando con ello que no hubo afectación a los recursos públicos.

**NUM. DEL RESULTADO: 10**  
**PROCEDIMIENTO NUM.: 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA POR CONTRATO)**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan siete proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 17,278,203.64 pesos que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no presentó evidencia de la documentación relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS), que constituye el Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema, y el Anexo III, consistente en el formato para la identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios localidades con alto y muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo, los cuales son requisitos para realizar el proceso de acreditación y garantizar que las personas beneficiarias sea parte de la población objetivo, por lo que no se acredita el beneficio a dicha población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 1.1, 1.3, "Anexo III" y Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIIS", 1.5, párrafo segundo, 2.1, 2.2, párrafo primero, 2.4, párrafo segundo, 2.8.1; del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, MIDS 2023 Apartado 12 "Acreditación de Pobreza Extrema e Identificación de población beneficiada", 12.1 "Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS)", 12.2 "Anexo II"; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 51; y del Reglamento de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo B1.



Paseos Lira 94, Observatorio  
Miguel Hidalgo, E11650, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7799 Ext.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Pesos)

Num. Cont.	Num. MESA	Denominación del proyecto	Rubro ICF	Importe pautado	Documentación faltante
1	141265	Terminación e instalación de punto unitario en cancha del deportivo Andrés	Urbanización	3,911,099.85	CUIIS
2	146468	Manutención, conservación y rehabilitación de viviendas escolares	Urbanización	2,091,570.15	CUIIS
3	272278	Construcción de sala de emergencias en el CUAD1 Tercero	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	2,438,007.15	Anexo II
4	275949	Rehabilitación de escuelas de educación básica (CEB) en Sector Educativo	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	437,288.56	CUIIS
5	281140	Requisición de escuelas de educación básica (secundaria) en Sector Educativo	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	2,817,054.68	CUIIS
6	272142	Rehabilitación de escuelas de educación básica (secundaria) en Sector Educativo	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	4,984,936.60	CUIIS
7	278030	Rehabilitación de escuelas de educación básica (Escuelas Primarias) en Sector Educativo	Infraestructura Básica en el Sector Educativo	3,454,031.55	CUIIS
<b>TOTAL:</b>				<b>17,278,203.64</b>	

FUENTE: Base de proyectos administrados por la entidad fiscalizada. Datos de base de la MIDS de la Secretaría de Bienestar y colaboración del IMPT de la SECTE.

3  
16



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



Al respecto, es importante mencionar que el procedimiento para el levantamiento de los cuestionarios para la acreditación de pobreza extrema de los proyectos registrados en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) en el ejercicio 2023 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se realizó en campo, recabando los datos solicitados directamente con dispositivos electrónicos con red móvil en la plataforma que para tal efecto tiene la Secretaría del Bienestar en la dirección electrónica: <https://cuis.bienestar.gob.mx/CUIS2017/loginxhtml>, con las 5 claves y contraseñas proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, las cuales fueron remitidas por correo institucional, mismo que se remite en **copia certificada (anexo 3)**.

Lo anterior atendiendo y en apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo 97, así como al uso eficiente de los recursos públicos, con la finalidad evitar el consumo excesivo de papel, ya que para poder llevar a cabo los proyectos registrados en la MIDS, se requería de hacer el levantamiento de más de 7,000 cuestionarios, lo que se traduce en el uso de un poco más de 63,000 hojas y una doble carga administrativa al hacer el levantamiento primero en papel y posteriormente hacer su captura en la plataforma habilitada para tal efecto, sin contar con los errores que pudieran suscitarse al momento de la captura del archivo físico al electrónico.

Actualmente han expirado los usuarios para la captura de CUIS proporcionados en el ejercicio fiscal 2023 por la Dirección General de Desarrollo Regional, sin embargo, se solicitó a la Secretaría del Bienestar mediante correo electrónico la apertura de la plataforma para realizar la descarga de los cuestionarios que fueron cargados en su momento a cada proyecto, esto con la finalidad de acreditar y dar veracidad a la información cargada a la plataforma.

Dicho lo anterior se remiten cuestionarios de las personas entrevistadas para tal efecto, los cuales han sido descargados de la plataforma conforme fueron asociados a los nueve proyectos MIDS, estos contienen el folio de la captura del CUIS proporcionado por el sistema y a su vez fue validado por la misma, se remiten en **medio magnético USB certificada (anexo 4)**, respecto del Anexo III, tiene como función la identificación de beneficio a población que habita en Zona de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con alto o muy alto grado de rezago social en proyectos de beneficio colectivo, toda vez que las obras y acciones deberán atender **necesidades de infraestructura social básica de la población objetivo**, particularmente de los grupos históricamente discriminados, entre ellos: **niñas, niños y adolescentes, mujeres** y personas adultas mayores, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afroamericana, considerando el contexto sociocultural de las



Parque Lira 94, Observatorio  
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

16



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



personas beneficiadas, el fortalecimiento de la economía local y el desarrollo sostenible, considerado lo dispuesto en el numeral 2.8.1 **Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema**, inciso b) **Obra de beneficio colectivo**, por esa razón se remite la matrícula escolar del CENDI Tacuba del ejercicio fiscal 2023, el cual fue beneficiado con recurso FAISMUN y acredita el beneficio a más de una localidad y a considerar a grupo de personas discriminados (**anexo 5**).

Adicionalmente, el MANUAL DE USUARIOS Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIDS 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, el cual puede ser consultado en la liga: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827452/ManualMIDS\\_2023.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827452/ManualMIDS_2023.pdf), estipula lo siguiente:

#### 12.1.1 Asociación de CUIS

Para llevar a cabo la asociación de CUIS, se deberán buscar las CUIS requeridas en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) en el botón "Búsqueda y captura de CUIS". La ventana que aparecerá al dar clic le permitirá seleccionar las CUIS (registradas previamente) que apliquen al proyecto. Una vez seleccionadas se deberá "Guardar". Es importante aclarar que no se podrán seleccionar CUIS que no sean de los beneficiarios del proyecto.

Una vez cerrada la pestaña, se deberá dar clic al botón de "Validar", el sistema arrojará el resultado que podrá ser "PROCEDENTE" o "NO PROCEDENTE". En caso de que sea PROCEDENTE, los CUIS quedarán asociados al proyecto y aparecerán en el menú inferior. Es importante mencionar que esta procedencia es únicamente respecto de la CUIS, no del proyecto registrado. Se deberá asociar el número total que sea requerido en "CUIS a levantar" y en "Requiere aprobar" para que se realice la acreditación de Pobreza Extrema.

Es así que este Órgano Político Administrativo dio cumplimiento al levantamiento de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica CUIS y Anexo III, dado que si no hubieran sido procedentes los proyectos no hubieran sido **PORECEDENTES** en la plataforma de la Secretaría de Bienestar, por ende, no se incumplió ninguna normatividad aplicable si no al contrario siempre se estuvo en apego de ella.

#### RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NUM.: 5.2.2

SERVICIOS)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



Parque Lira 94, Observatorio  
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

4 *Pb.*



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 12,966,712.00 pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, no presentó evidencia de la documentación relativa a los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), que constituye el

Instrumento para la recolección de información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema, el cual es requisito para realizar el proceso de acreditación y garantizar que las personas beneficiarias sean parte de la población objetivo, por lo que no se acredita el beneficio a dicha población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; del

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numerales 1.1, 1.3, "Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS", 1.5, párrafo segundo, 2.1, 2.2, párrafo primero, 2.4, párrafo segundo, y 2.8.1; del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, MIDS 2023, Apartado 12 "Acreditación de Pobreza Extrema e Identificación de población beneficiada" y 12.1 "Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)"; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 51; y del Reglamento de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 81.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO  
EXPEDIENTES DE OBRA DEL FASISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Pesos)

Núm. Cont.	Núm. NDES	Denominación del proyecto	Rubro OCF	Importe Pagado	Documentación faltante
1	218399	Substitución, mantenimiento y colocación de luminarias en la Unidad Habitacional Lomas de Solís y sus alrededores	Urbanización	8,993,712.00	CUIS
2	219625	Ampliación de alumbrado público en Miguel Hidalgo, localidad Miguel Hidalgo (Instituto de Análisis y Acción)	Urbanización	3,973,000.00	CUIS
TOTAL				12,966,712.00	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MDS de la Secretaría de Bienestar e información del SII y de la SIOP.

Al igual que el resultado que nos antecede, se contempla el mismo criterio y en apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso que se describe:

*Artículo 97. El uso de Internet con costo al presupuesto público de los Sujetos obligados por esta Ley, debe ser exclusivamente para fines oficiales.*

*Las comunicaciones oficiales entre los entes y personas servidoras públicas de la Ciudad, así como la prestación de los servicios cuya naturaleza lo permita, deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, informática o telemática; con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la utilización de papel; insumos de reproducción física de documentos, servicios de mensajería, pasajes, utilización de vehículos y sus combustibles.*

De lo antes expuesto se manifiesta que siempre esta Alcaldía realizó los CUIS y Anexo III conforme a la normatividad aplicable y sujeta a la Ley antes citada.



Parque Lira 94, Observatorio  
Miguel Hidalgo, 11860, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7700 Ext.

*Handwritten signature*



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**CARLOS JIMÉNEZ MEZA**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



C.c.c.e.p

Mtra. Eva Martínez Carbajal - Directora General de Administración  
Mtro. - José Antonio Pardo Pastra - Jefe de Oficina de la Alcaldía  
Lic. Sergio Abanto Sánchez - Director General de Obras  
Lic. Ana Paula Quintáñan Prado Ferrer - J.U.D. de Contabilidad

EMCIC/MAPP/KMR

[evamartinez@mh.miguelhidalgo.gob.mx](mailto:evamartinez@mh.miguelhidalgo.gob.mx)  
[joseantonio@mh.miguelhidalgo.gob.mx](mailto:joseantonio@mh.miguelhidalgo.gob.mx)  
[sergioabanto@mh.miguelhidalgo.gob.mx](mailto:sergioabanto@mh.miguelhidalgo.gob.mx)  
[anaquintan@mh.miguelhidalgo.gob.mx](mailto:anaquintan@mh.miguelhidalgo.gob.mx)

Parque Lira 94, Col. Observatorio  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México  
Tel. (55) 5276 7700

5

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto, establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que se correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración, la Dirección General de Obras y la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, segundo párrafo, fracciones III y VI.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.8

Apéndice 1 Notas Generales del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet, versión 4.0 y <https://www.sat.gob.mx/consulta/18002/genera-tus-facturas-electronicas-con-la-informacion-de-otros-derechos-e-impuestos>

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.